



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

**SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
AMJI SASIE 012 DE 2026**

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE
COMUNICACION Y PAPELERIA CON EL FIN DE FORTALECER LA POLICIA NACIONAL
DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**

AGOSTO DE 2026

CAPITULO I GENERALIDADES

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, mediante la presente Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE COMUNICACION Y PAPELERIA CON EL FIN DE FORTALECER LA POLICIA NACIONAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

1.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** se denominará “EL MUNICIPIO”.

1.4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal a) y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2,1.2.2. y ss.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de este contrato será **DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscrito el acta de inicio. En todo caso el plazo final dependerá de los bienes y servicios efectivamente suministrados.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

EL MUNICIPIO ha previsto como valor del contrato a celebrar **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$390.300.960,00)** incluido IVA, valor equivalente a **222,91 SMMLV**.

El presente proceso está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0703 del 15 de julio de 2026, expedido por el profesional universitario de Presupuesto del Municipio el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

1.7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones deberán realizarse a través del link del SECOP II dentro del término establecido para ello.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se deberá cumplir con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

1.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal podrá modificar el cronograma a través de adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deberán publicarse de conformidad con lo previsto en la disposición normativa precitada.

1.10. PRONUNCIAMIENTO SOBRE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de no encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes.

1.11. RECIBO DE REQUISITOS HABILITANTES, FICHA TECNICA Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

Las propuestas se recibirán de acuerdo al cronograma establecido, en la fecha y hora prevista en la cronología del proceso, haciendo uso de la plataforma SECOP II.

1.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "HABILITADO". En caso contrario se evaluará como "NO HABILITADO".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

1.13. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO, publicará un informe de verificación, a través de la plataforma SECOP II.

1.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta antes de la subasta pública.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por este medio, en la forma prevista en la plataforma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se desarrollará subasta inversa Electrónica de conformidad con el procedimiento, que se describe a continuación:

La audiencia de subasta se realizará de forma electrónica por medio de la PLATAFORMA SECOP II, en la fecha y hora fijada en este proceso en el término máximo de diez minutos, bajo las siguientes reglas:

- a) El Municipio, abrirá las ofertas electrónicas iniciales de precio y comunicará a los participantes mediante el chat de la plataforma en la audiencia, cual fue el menor valor ofertado.
- b) El Municipio otorgará a los proponentes un término común de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los formatos dispuestos para ello y/o en los términos de la plataforma SSECOP II. No serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el margen mínimo de mejora de oferta.
- d) Los lances deberán enviarse por mensaje en la plataforma SECOP II.
- e) Una vez se conozca el lance válido de menor precio, se dará a conocer mediante el chat del proceso para seguir con la subasta.
- f) Los proponentes que no presentaron un lance válido o dentro del tiempo establecido por la entidad, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- g) El Municipio a través del Alcalde o su delegado repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- h) El Municipio adjudicará el contrato al oferente que presente el ofrecimiento más

favorable de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

i) Una vez adjudicado el contrato, El Municipio hará público el resultado del certamen.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder participar en el desarrollo de la subasta, los proponentes deberán estar conectados en la hora y fecha establecida en la plataforma SECOP II para la realización de la subasta electrónica. Se verificará la asistencia, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. Igualmente, para participar en las rondas de lances sucesivos que se realicen a continuación del conocimiento del menor precio de la oferta inicial, los proponentes deberán participar en las rondas precedentes con una propuesta de precios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de oferta para la subasta será del dos por ciento (2%), con referencia al último lance válido.

PARÁGRAFO CUARTO: Los lances debe hacerlos el proponente desde el usuario de SECOP II. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

PARAGRAFO QUINTO - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de la oferta, analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. **PARÁGRAFO:** En una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, solo será aplicable por la entidad lo previsto en el presente artículo, respecto del precio final obtenido al término de la misma, en caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso

1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la audiencia de la subasta inversa, previo cumplimiento del trámite legal previsto para ello, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable, en el caso de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, al proponente que haga un lance de menor precio.

La adjudicación se hará por medio de resolución motivada. En esta audiencia participarán el Alcalde o su delegado, los miembros del comité evaluador y los asesores jurídicos que se designen, los proponentes y demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia del procedimiento llevado a cabo para el desarrollo de la subasta.

Esta Resolución se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

UNICO PROPONENTE

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio adjudicará el contrato al único oferente por el valor de su oferta económica. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Si en el proceso de selección se presenta varios oferentes, pero solo uno de ellos resulta habilitado para la etapa de Subasta Inversa, no habla lugar a la misma, y se adjudicará el contrato al único oferente habilitado por el valor de su oferta económica.*

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa electrónica, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.18. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta de precio más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

1.19. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Proyecto de Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

ADENDA: Son el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realicen a los presentes pliegos de condiciones, a los formatos, o al presupuesto oficial establecido dentro de los mismos, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto de la presente modalidad de selección.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio,o en unión temporal que presenta propuesta.

1.20. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Los documentos que forman parte de este proceso son:

1.

Certificado de disponibilidad presupuestal
2.

Estudios previos
3.

Proyecto de pliego de condiciones.

1.21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección, admite limitación a la participación de Mipymes nacionales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

1.22. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdoscomerciales de procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se tiene:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No
ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	Sí	No	-	No
ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)	No	-	-	No
MÉXICO	No	-	-	No
TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Guatemala)	No	No	No
UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí (Reino Unido e Irlanda del Norte)	No	-	No
Israel	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí

Así las cosas, el proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comercialesrelacionados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará cumplimiento a los plazos definidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO II DE LA PROPUESTA

2.1. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Igualmente deberán presentar una propuesta inicial de precios, la cual sólo será abierta al momento del inicio de la puja.

2.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente Selección Abreviada-Subasta Inversa Electrónico.

2.3. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, que cumplen con los requerimientos jurídicos contemplados en los pliegos.

2.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, con una actividad comercial igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar.

Si el proponente es persona jurídica, debe tener dentro de su objeto social una actividad igual o similar a la del objeto contractual y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto específico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.3.3.1. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que Existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.3.3.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.3.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, **EL MUNICIPIO** no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.



En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

2.4. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso de selección.

2.5. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de supropuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE COMUNICACION Y PAPELERIA CON EL FIN DE FORTALECER LA POLICIA NACIONAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente deberá ofertar los bienes descritos y cumplir con las características y especificacionestécnicas en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas, así:

- 1) Suministrar los elementos y cantidades, de acuerdo al siguiente requerimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RADIOTELÉFONO PORTÁTIL TIPO ASTRO APX5000, MODELO 1.5, RANGO 1, CON PANTALLA SUPERIOR LCD MONOCROMÁTICA DE MAPA DE BITS COMPLETO (1 LÍNEA DE TEXTO Y 8 CARACTERES), OPERACIÓN TRONCALIZADA EN BANDA UHF (380–470 MHZ), CAPACIDAD DE 96 CANALES LUZ DE FONDO MULTICOLOR, ALGORITMOS DE ENCRIPCIÓN DES-OFB Y ADP, DIVISIÓN DE BANDA COMPLETA, MEMORIA DE 64 MB, CONECTIVIDAD WI-FI, MOTOR DE AUDIO ADAPTATIVO Y TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH 4.0.	UNIDAD	6
2	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA REPETIDORA GTR 8000 A TODO COSTO QUE COMPRENDE UN SERVICIO COMPLETO GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO, INCLUYENDO INSPECCIONES Y DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS, REEMPLAZO DE PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS, CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, PRUEBAS DE POTENCIA Y COBERTURA, ASÍ COMO SOPORTE ESPECIALIZADO EN SITIO.	UNIDAD	1
3	FUENTE INTERNA DE PODER PARA REPETIDOR GTR 8000 CONMUTADA, EXTRAÍBLE EN CALIENTE (HOT-SWAP), CON ENTRADA DE ALIMENTACIÓN UNIVERSAL EN CA DE 100 A 240 V~ (50/60 HZ) Y OPCIÓN DE ENTRADA EN –48 VCC, CAPAZ DE ENTREGAR 48 VCC REGULADOS PARA ALIMENTAR TODOS LOS MÓDULOS DEL SISTEMA (TRANSCCEPTOR, AMPLIFICADOR DE POTENCIA, VENTILADORES Y CONTROL), ADEMÁS DE INCORPORAR CARGADOR DE BATERÍAS INTERNO PARA RESPALDO EN FALLAS DE RED COMERCIAL	UNIDAD	2
4	FUENTE EXTERNA DE 48 VOLTIOS CC PARA EL REPETIDOR GTR 8000 PARA ALIMENTACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, UBICABLE EN RACK O GABINETE SEPARADO, DISEÑADA PARA SUMINISTRAR –48 VCC NOMINAL (RANGO TÍPICO APROXIMADO –42 A –58 VCC) CON ALTA ESTABILIDAD Y CAPACIDAD DE CORRIENTE SUFICIENTE PARA SOPORTAR UNO O VARIOS REPETIDORES GTR 8000, INCLUSO EN CONFIGURACIONES DE MÁXIMA POTENCIA; ENTRADA EN CA DE 100 A 240 V~ A 50/60 HZ.	UNIDAD	3
5	BANCO DE BATERÍAS DE ACCESO FRONTAL PARA REPETIDORA GTR 8000 DE 48 VCC / 150 AH CONFORMADO POR CUATRO BATERÍAS ESTACIONARIAS DE PLOMO-ÁCIDO (VRLA O VENTILADAS) DE 12 V NOMINALES Y 150 AH, CONECTADAS EN SERIE PARA OBTENER UN VOLTAJE TOTAL DE 48 VCC NOMINAL (REAL ≈ 54 V EN FLOTACIÓN Y ≈ 42 V COMO UMBRAL DE DESCARGA PROFUNDA); LA CAPACIDAD EN AMPERIO-HORA SE MANTIENE EN 150 AH, OFRECIENDO UNA ENERGÍA TOTAL APROXIMADA DE 7,2 KWH (48 V × 150 AH),	UNIDAD	3
6	BATERIA NIMH RECARGABLE DE ION DE LITIO DEL APX 5000 DE 3400 MAH CON CALIFICACION IP 68, VOLTAJE DE 7.6V.	UNIDAD	12
7	BATERÍA ESTACIONARIA TIPO VRLA (VALVE REGULATED LEAD-ACID) DE CICLO PROFUNDO, CON TECNOLOGÍA AGM O GEL SELLADA, LIBRE DE MANTENIMIENTO. VOLTAJE NOMINAL DE 12 VOLTIOS Y CAPACIDAD DE 155 AMPERIOS-HORA (AH). VIDA ÚTIL ESTIMADA SUPERIOR A 1.200 CICLOS.	UNIDAD	4
8	ANTENA DE RADIO APX5000 CON BANDAS VHF 136-174, INTEGRA GPS.	UNIDAD	6
9	PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6
10	PERILLA DE CANAL PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6
11	BELT CLIP PARA EL APX 5000, 3" COLOR NEGRO	UNIDAD	6
12	CARCASA PARA RADIO PORTATIL APX 5000	UNIDAD	6
13	PROTECTOR LATERAL PARA RADIO APX5000	UNIDAD	6

14	CARGADOR UNITARIO IMPRES 2 PARA RADIO APX5000.	UNIDAD	6
15	BISEL SUPERIOR PARA RADIO APX5000 COLOR NEGRO	UNIDAD	6
16	MONÓFONO SENCILLO COMPATIBLE CON RADIOS MOTOROLA DE LA SERIE APX (APX5000, APX6000, APX7000 Y APX8000), DISEÑO ERGONÓMICO EN COLOR NEGRO, CERTIFICACIÓN IP55 CONTRA POLVO Y AGUA, EQUIPADO CON BOTÓN PTT (PUSH-TO-TALK) DE ALTA DURABILIDAD PARA COMUNICACIONES PROFESIONALES.	UNIDAD	6
17	COMPUTADOR DE MESA ALL IN ONE AIO I7, PROCESADOR INTEL CORE I7-13700, 16 NUCLEOS, 24 HILOS, 30 MB INTEL SMART CACHE. PANTALLA LCD DE 23.8" EN DIAGONAL, FHD (1929x1080), MEMORIA DE 16 GB DDR4 3200 SODIMM, DISCO DURO DE SSD 512GB. TECLADO Y MOUSE ALAMBRICO.	UNIDAD	6
18	COMPUTADOR PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I7 240H, PANTALLA 15,3" WUXGA (1920X1200) IPS 300 NITS, ANTI GLARE, 16:10 TECLADO RETROILUMINADO 6 FILAS, LECTOR DE HUELLA SI CONEXIÓN WI-FI 6, 802.11AX 2X2 WI-FI + BLUETOOTH 5.2 PUERTOS: 1X USB-A (USB 5GBPS / USB 3.2 GEN 1),1X USB-A (USB 5GBPS / USB 3.2 GEN 1), 1X USB-C (USB 10GBPS / USB 3.2 GEN 2), 1X USB-C (THUNDERBOLT 4 / USB4 40GBPS), 1X HDMI 2.1, 1X HEADPHONE / MICROPHONE COMBO JACK (3.5MM), 1X SD CARD READER ETHERNET (RJ-45) SI SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO GARANTÍA 1 AÑO ONSITE	UNIDAD	2
19	LICENCIA OFICCE HOME & BUSSINES 2024 VITALICIA ESD DE 64 BITS COMPATIBLES CON COMPUTADORES PORTATILES Y ALL IN ONE (FICHA TECNICA PONAL)	UNIDAD	8
20	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER CON ESCANER, COLOR BLANCO, FAX, 110V, INYECCION DE TINTA A BLANCO Y NEGRO, 42 PPM, 4 CARTUCHOS, RESOLUCIÓN 1200X1200 DPI, WIFI	UNIDAD	1
21	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICO TAMAÑO CON FUNCIONES DE COPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEÓ Y FAX OPCIONAL. DEBE CONTAR CON CONECTIVIDAD ETHERNET 10/100/1000 BASE-T, USB 2.0/3.0 DE ALTA VELOCIDAD Y WI-FI IEEE 802.11 B/G/N. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN MÍNIMA DE 1200 X 1200 PPP, VELOCIDAD DE COPIADO E IMPRESIÓN DE AL MENOS 30 PÁGINAS POR MINUTO Y CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADA SUPERIOR A 10.000 PÁGINAS. INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 HOJAS Y ESCANEÓ DÚPLEX.	UNIDAD	1
22	KIT DE TINTAS X 4 ORIGINAL PARA EPSON L380.	UNIDAD	10
23	UPS INTERACTIVA LED DE 6 SALIDAS CON UNA POTENCIA DE 1200VA/650W	UNIDAD	5
24	TELEVISOR DE 65 PULGADAS CON PANTALLA LED SMART TV 4K UHD, EQUIPADO CON CONEXIÓN USB, INCLUYE CONTROL REMOTO, HDMI Y WIFI.	UNIDAD	4
25	PROYECTOR FULL HD CON RESOLUCIÓN 1080P, BRILLO DE 3800 LÚMENES, TAMAÑO DE PROYECCIÓN MÁXIMO DE 200 PULGADAS, COLOR BLANCO, SISTEMA OPERATIVO PROPIO E INCLUYE CONTROL REMOTO.	UNIDAD	2
26	PANTALLA TELON RETRACTIL PARA PROYECCIÓN PARED MANUAL DE 300X230CM REFLECTIVO EN FORMATO DE PANTALLA 4:3 COMPATIBLE CON LAS PANTALLAS LED Y ALTURA AJUSTABLE.	UNIDAD	1
27	ESCRITORIO METALICO OPERATIVO CON MEDIDAS DE 74CM DE ANCHO X 120CM DE ALTO X 60CM DE PROFUNDIDAD, CON 3 CAJONES Y CUBIERTA EN MDF	UNIDAD	5
28	SILLA DE OFICINA PRESIDENCIAL COLOR NEGRO, CON BRAZOS EN POLIPROPILENO, SOPORTE LUMBAR Y BASE NYLON, 120 KG PESO SOPORTADO, REGULABLE.	UNIDAD	10
29	TRITURADORA DE PAPEL ANTIATASCO TIPO DE CORTE: MICROCORTE, CAPACIDAD DE TRITURAR HASTA 12 HOJAS A LA VEZ, DEPOSITO DE RESIDUOS 12L, INCLUYE RANURA PARA TRITURAR PLASTICOS COMO: TARJETAS DE CREDITO, CD Y DVD CON MEDIDAS DE 36X24X36,6CM.	UNIDAD	3
30	CABINA ACTIVA PROFESIONAL DE 15 PULGADAS CON UN VOLTAJE DE 110 V, CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y FUNCIÓN TWS, CON AMPLIFICADOR DE 1400W, INCLUYE ENTRADA AUX, PUERTO USB.	UNIDAD	2
31	SOPORTE PROFESIONAL DE ACERO AJUSTABLE HASTA 140CM PARA PARLANTES Y BAFLES, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 30 KG, ALTURA AJUSTABLE DE 100 CM A 140 CM, ESTRUCTURA EN ACERO REFORZADO CON PINTURA ELECTROSTATICA.	UNIDAD	2
32	CONSOLA ANALÓGICA DE 16 CANALES, DISEÑADA PARA OPERAR CON VOLTAJE DE 110 V, EQUIPADA CON ALIMENTACIÓN MEDIANTE CABLE DE PODER-CORRIENTE, INCLUYE ECUALIZADOR SENCILLO EN CADA CANAL Y POSEE CABLE DE ALIMENTACIÓN, CONECTORES DE	UNIDAD	1



	SALIDA TRS, USB, BLUETOOTH.		
33	MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF COLOR NEGRO, CON ALIMENTACIÓN A BASE DE PILAS AA ALCALINAS, OPERA EN UN RANGO DE FRECUENCIA DE 600 MHZ COMO MÍNIMO Y 690 MHZ COMO MÁXIMO	UNIDAD	2
34	CABLE PARA MICRÓFONO XLR CANON, EXTENSIÓN DE 15 METROS, EQUIPADO CON CONECTOR DE ENTRADA XLR MACHO Y CONECTOR DE SALIDA XLR HEMBRA, AMBOS CON HERRAJE METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA, POSEE BLINDAJE ANTI-INTERFERENCIAS EMI Y CUENTA CON 3 POLOS PARA EL TRANSPORTE DE SEÑALES BALANCEADAS	UNIDAD	4
35	MÁQUINA CRISPETERA ELECTRICA INDUSTRIAL PARA PALOMITAS, EQUIPADA CON SISTEMA DE COCCIÓN TIPO HERVIDOR Y UNA CAPACIDAD DE 10 TAZAS.	UNIDAD	2
36	CAMAROTE DE UN CUERPO 190 CM DE LARGO X 100 CM DE ANCHO X 155 CM DE ALTO, ELABORADO EN ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO, DE COLOR NEGRO (PESO A SOPORTAR 100 KG POR CAMA)	UNIDAD	4
37	COLCHON SENCILLO RESORTADO EN ESPUMA AEROGEL CON FUNDA TERMOREGULADORA Y LAVABLE 100 x 190	UNIDAD	10
38	COMEDOR DE 6 PIEZAS, COMPUESTO POR UNA MESA DE MADERA SOLIDA CON SUPERFICIE DE VIDRIO TEMPLADO E INCLUYE CUATRO SILLAS Y UN BUTACO TAPIZADOS	UNIDAD	2
39	JUEGO DE SALA COMPUESTO POR MESA DE CENTRO EN MADERA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER Y PATAS EN MADERA PINO NATURAL. CON APOYABRAZOS, DIMENSIONES SOFÁ: 150 CM LARGO X 82 CM ANCHO X 83 CM ALTO. POLTRONA: 86 CM LARGO X 73 CM ANCHO X 83 CM ALTO. MESA DE CENTRO CUENTA CON UN CAJÓN EN MADERA AGLOMERADO MDP BLANCO DE 15 MM Y PATAS EN MADERA PINO NATURAL., DIMENSIONES MESA: 70 CM LARGO X 40 CM ANCHO X 35,2 CM ALTO.	UNIDAD	3
40	NEVERA CON CONGELADOR NO FROST 470 LITROS DE CAPACIDAD, DOS PUERTAS, CON DISPENSADOR DE AGUA, DE 110V.	UNIDAD	2
41	CARPAS CON ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA DE LAMINA DE ACERO , 4 PARALES CALIBRE 18 DE 1/2" 1.98 MTS DE ALTO ,4 TUBOS LATERALES CALIBRE 18 DE 1" , PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO , SOLDADURA MIC ,TOLDO TIPO PVC PARA EVENTOS DE ALTA CALIDAD CON ANTIHONGO , ANTIRASGADO, PROTECCION SOLAR Y RETARDANTE AL FUEGO CON LOGOS DE LA POLICIA NACIONAL	UNIDAD	2
42	COUNTER PLASTICO CUADRADO PUBLICITARIO INCLUYE CENEFA, SISTEMAS PORTATILES, IMPRESIONES FULL COLOR, MESA PARA USO EN INTERIOR Y EXTERIOR, ESTRUCTURA RESISTENTE Y DURABLE, CON BARRA METALICA DE REFUERZO, GRAN CAPACIDAD DE ESCRITORIO Y BODEGAJE, CON DIMENSIONES DE 80X82CM, VIENE CON MALETIN PARA GUARDAR.	UNIDAD	3
43	PENDON CON ESTRUCTURA EN X, GRANDE MEDIDAS IMPRESIÓN 100X200CM CON PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA, CON SU RESPECTIVA MALETA, IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA RESOLUCIÓN CON EL SLOGAN "YO NO PAGO, YO DENUNCIO."	UNIDAD	1
44	KIT DE PUESTO DE CONTROL POLICIAL SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA NACIONAL ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5. INCLUYE: 10 CONOS REFLECTIVOS, 02 VALLAS PLEGABLES, 02 PALETAS (PARE Y SIGA REFLECTIVA), 02 FLASHER PARA VALLA, 02 BASTONES LUMINOSOS, 02 REDUCTORES DE VELOCIDAD FLASHER PARA CONO Y 02 BASTON RECTRACTIL.	UNIDAD	1
45	TABLERO ACRILICO BLANCO BORRABLE CUADRICULA DE 120X160 CM	UNIDAD	1
46	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	100
47	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	UNIDAD	100
48	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD	50
49	ARCHIVADOR AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50
50	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 UNIDADES	CAJA	30
51	CLIP METALICO PEQUEÑO X 100 UNIDADES	CAJA	20
52	BANDA DE CAUCHO SILICONADA X 50 GRAMOS	CAJA	20
53	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA CAJA X 5000 UNIDADES	CAJA	20
54	CAJA DE LAPICEROS TINTA COLOR NEGRO SEMI GEL 0.7 MM X 12 UNIDADES	CAJA	50
55	MARCADOR BORRABLE TINTA NEGRA	UNIDAD	30
56	SACAGRAPAS	UNIDAD	10
57	PAD MOUSE ERGONOMICO CON GEL REPOSA MUÑECA	UNIDAD	20



58	GRAPADORA MEDIANA PLASTICA	UNIDAD	10
59	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA	UNIDAD	10
60	LIBRO DE ACTAS NUMERADOS FOLIOS 100 HOJAS	UNIDAD	50
61	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES	PAQUETE	50
62	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO EXPEDIENTE X 20 UNIDADES CAPACIDAD 1000 HOJAS	PAQUETE	10
63	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	400
64	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	400
65	PERFORADORA DE DOS HUECOS 20 HOJAS	UNIDAD	10

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
11. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
12. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios contratados como resultado del presente proceso

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes materia del presente contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y calidades requeridas por la entidad.
2. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y a lo consignado en su propuesta.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.

4. El contratista estará sometido durante la ejecución del contrato a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir, entre otras normas legales aplicables a la actividad de fabricación, comercialización, distribución y transporte de los ítems a adquirir.
5. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
6. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentren en el desarrollo del presente contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
8. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información técnica, de infraestructura, de seguridad y de comunicaciones de la Policía Nacional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
9. Suministrar, en el caso de los repuestos, componentes y accesorios de los equipos de radiocomunicación troncalizada (radios APX5000 y repetidora GTR8000), partes y repuestos originales del fabricante o distribuidores autorizados, absteniéndose de suministrar elementos genéricos, remanufacturados o de procedencia no certificada, y acreditar dicha condición cuando el Supervisor lo requiera.
10. Dar cumplimiento estricto a la especificación técnica de la Policía Nacional respecto del Kit de Puesto de Control Policial, así como a las demás fichas técnicas institucionales que resulten aplicables a los bienes objeto del contrato.
11. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras, UPS, proyector y demás elementos tecnológicos que lo requieran, incluyendo la activación de las licencias de software suministradas, dejando constancia de la prueba de funcionamiento en el acta de entrega correspondiente.
12. Brindar, cuando la entidad lo requiera, capacitación básica al personal designado por el Municipio y/o la Policía Nacional para el manejo y uso adecuado de los equipos entregados.
13. Asumir el transporte, cargue, descargue y seguros de los bienes hasta el lugar de entrega señalado por la entidad, incluyendo los riesgos de daño o pérdida durante el traslado.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe cumplir con las normas técnicas de calidad de cada uno de los ítems.

3.3. FICHAS TÉCNICAS:

Ver documento anexo, que hace parte del presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DE LA PROPUESTA

4.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Y ajustarse a la plataforma de SECOP II y a los manuales de dicha plataforma.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

4.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

CAPÍTULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de llevar a cabo la subasta, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABILITADO y no se tendrá en cuenta para participar en la audiencia de subasta.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

5.1. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formato No. 2 o 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento

en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural podrá presentar matrícula mercantil y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

6. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008

9. ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008

10. ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

11. CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

12. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.

13. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM

Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de La Jagua de Ibirico
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato)
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

15. RECIBO DE PAGO o CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

16. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: Para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

17. PACTO TRANSPARENCIA.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato del presente documento con el fin de suscribir el compromiso anticorrupción, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el

domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentran inscritos.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 de 2015, y utilizando los nuevos clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego.

En caso de consorcio o Unión temporal se cumplirá el requisito si por lo menos uno de los integrantes acredita estar inscrito y calificado en la clasificación del segmento, familia, clase y Producto requerido.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación conforme al RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente esta situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Mayor o igual a ≥ 11%
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Mayor o igual a ≥ 11%
(Utilidad operacional dividida por el activo total) *100	

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.3.1. FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicará junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos por el Municipio, debidamente diligenciado y firmado.

5.3.2. MUESTRA FÍSICA

Hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, los oferentes deberán entregar a la entidad una muestra de los ítems relacionados a continuación:

1	COLCHON SENCILLO RESORTADO EN ESPUMA AEROGEL CON FUNDA TERMOREGULADORA Y LAVABLE 100 x 190	UNIDAD	1
1	COMEDOR DE 6 PIEZAS, COMPUESTO POR UNA MESA DE MADERA SOLIDA CON SUPERFICIE DE VIDRIO TEMPLADO E INCLUYE CUATRO SILLAS Y UN BUTACO TAPIZADOS	UNIDAD	1
3	NEVERA CON CONGELADOR NO FROST 470 LITROS DE CAPACIDAD, DOS PUERTAS, CON DISPENSADOR DE AGUA, DE 110V.	UNIDAD	1

Se entiende por muestra física completa la entrega de un (1) ejemplar de los bienes que se relaciona en la ficha técnica.

La necesidad de requerir muestras obedece, que al realizar la valoración de los riesgos que ha realizado la entidad y al hacer la verificación de los ítems para efectos de establecer la necesidad y estudios de mercado, se encontrarán diferencias entre lo requerido y los objetos disponibles en el mercado, la ilegalidad de las mismas le generaría a la entidad incurrir en ilegalidades y en incumplimientos de las normas técnicas vigentes sobre los bienes a contratar, además de generar retrasos en los tiempos de ejecución que puedan llegar a afectar el cumplimiento de la necesidad contractual.

Adicionalmente a lo anterior y dado que la entidad requiere asegurarse de la calidad de los elementos a entregar; se hace necesario el requerimiento de muestra física para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de esta manera garantizar que los bienes ofrecidos cumplan con la totalidad de especificaciones técnicas consagradas en el presente proceso contractual tengan una óptima calidad y una vida útil mayor.

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: “(...) 2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones”.

De igual manera se aclara que las muestras constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma, sin embargo, la no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente, será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica, lo anterior, atendiendo que las muestras son una herramienta para corroborar el cumplimiento de la ficha técnica en los elementos ofertados y la ficha técnica constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, ya que son uno de los únicos

criterios de comparación en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para dar cumplimiento a este requisito los oferentes deberán presentar certificado de entrega de las muestras, entrega que se llevará a cabo desde el día de apertura y hasta la fecha límite de la entrega de la propuesta a través del SECOP II, de acuerdo con el cronograma del proceso.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al Municipio de La Jagua de Ibirico para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectuó la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados; cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

Lugar de Entrega de las Muestras: Oficina Almacén municipal, en La Jagua de Ibirico, Cesar.

5.3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente en documento firmado por el representante legal deberá presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos:

- El oferente deberá certificar junto con su oferta que los materiales empleados son de primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de las fichas técnicas y normas técnicas.
- El oferente deberá certificar junto con su oferta que los elementos ofertados no sufrirán cambios físicos en su presentación por condiciones del medio ambiente, cambios sustanciales de los elementos químicos utilizados en su fabricación.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del momento de la recepción a satisfacción del bien
- El oferente se compromete a realizar cambios por imperfectos de cualquiera de los ítems dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El Contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de CINCO (05) días calendario por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Los costos generados en relación con el transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser

aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

5.3.4. CERTIFICACIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente debe presentar como requisito habilitante certificación que ha realizado suministro y/o instalación y/o mantenimiento de elementos tecnológicos de comunicaciones cumpliendo con los lineamientos de la Policía Nacional. En caso de presentación de propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por lo menos, un solo miembro y/o integrante deberá acreditar este requisito.

5.3.5. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

El contratista debe tener implementado un Plan de Aseguramiento de la Calidad donde plenamente se identifique y comprenda los siguientes ítems:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del proyecto, así como la secuencia de las acciones que permita demostrar el concepto del Plan de caracterización y el Plan de valoración. Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- El objeto y el alcance.
- Los recursos (humanos y elementos de apoyo con articulación y participación en la propuesta económica).
- Documentos a utilizar y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.

b) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante el proyecto:

- > Procedimiento para acciones preventivas.
- > Procedimiento para auditorías internas.
- > Procedimiento para acciones correctivas.
- > Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- > Procedimiento de control de documentos.
- > Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

c) El proponente presentará y desarrollará un Plan de caracterización y el Plan de valoración de beneficiarios específico para la ejecución del proyecto. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido que serán evaluados:

- > Responsabilidades gerenciales.
- > Sistema de calidad.
- > Revisión del contrato.
- > Control de documentos.
- > Compras.
- > Identificación y trazabilidad del producto.
- > Control del proceso.
- > Inspección y ensayo.
- > Control de producto no conforme.
- > Acción correctiva y preventiva.
- > Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- > Control de registros de calidad.
- > Auditorias de calidad.
- > Entrenamiento.
- > Plan de Controles

Si el proponente no presenta los manuales de calidad o si presenta los manuales incompletos será inhabilitado.

5.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el **Formato** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en el Formato dispuesto. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

5.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a. Deberá acreditar haber ejecutado dos (02) contratos, cuyo objeto o actividades ejecutadas incluyan dotación de muebles y enseres para adecuaciones de alojamientos y/o suministro de equipos de alojamiento y que la población beneficiaria sea la fuerza pública (Ejército o Policía Nacional), cuyo valor sumado expresados en salarios mínimos a la fecha de terminación sea igual o superior al 200% del Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

b. Deberá acreditar haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades ejecutadas incluya la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LOGISTICA Y/O PAPELERIA, y que la población beneficiaria sea, cuyo valor expresados en salarios mínimos a la fecha de terminación sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

5.4.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato, mediante el RUP y certificaciones expedidas por el contratante; o copia del contrato acompañado del acta de recibo total o acta de liquidación, debidamente legalizada. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.



CAPÍTULO VI FACTORES DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el MENOR PRECIO.

CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- c) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones y no se subsane en el término previsto en la Ley.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- h) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando las fichas técnicas presentadas con la propuesta no cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones definitivo.
- j) Cuando el proponente se encuentre en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
- k) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- l) Cuando se alleguen con la propuesta formatos, formularios o anexos diferentes a los modelos previsto en los pliegos de condiciones y no sean subsanados oportunamente.
- m) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal a más tardar en el término del traslado del informe de evaluación.
- n) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta configura causal de rechazo de la misma.
- ñ) La no presentación de las fichas técnicas o la presentación errónea de estas.
- o) Cuando los valores unitarios presentados en la propuesta superen los establecidos en el estudio previo como referencia.
- p) Cuando la propuesta inicial de precios presente errores aritméticos, errores en las cantidades requeridas por la entidad, cuando este incompleta y en general en cualquier aspecto que impida la selección objetiva por parte de la entidad.
- q) Cuando la oferta que se hagan en el trámite de la subasta tenga los mismos errores, no cumplan con la totalidad de bienes requeridos por la entidad, tengan errores aritméticos que impidan la selección objetiva.
- r) Que los valores unitarios presentados en la propuesta económica sean superiores a los establecidos en el presupuesto oficial.
- s) Que no se de cumplimiento a las guías y/o manuales de Colombia Compra eficiente respecto a la utilización del SECOP II.
- p) Existir discrepancia entre el valor ofertado en la propuesta económica y lo consignado en la plataforma SECOP II.
- q) Que los valores unitarios presentados en la propuesta inicial de precios o los lances superen los establecidos por la entidad para realizar el presupuesto oficial.
- r) Que se haya realizado un lance que no cumpla con el formato establecido por la entidad.
- s) Que no se envíe el lance dentro del término establecido por la entidad en la subasta.
- v) En los demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.



CAPÍTULO VIII

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, adicionando, entre otros, el numeral 8, dispone: “En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”

CAPÍTULO IX DEL CONTRATO

9. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del **MUNICIPIO** de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

9.1 GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO, una garantía única, de conformidad al decreto 1082 de 2015:

a) ANTICIPO

Debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, con una cuantía del 100% del valor del anticipo entregado.

b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, por el término del contrato y 4 meses más.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente durante la vigencia del contrato y tres (3) años más. Su valor será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.

d) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente durante la vigencia del contrato y un año más. Sin perjuicio de la garantía de la fabricación y su valor será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato (Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato).

9.2. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de la publicación del contrato y de cumplidos los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del



interventor y el contratista.

9.3. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaria de Gobierno del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

9.4 FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios y de la siguiente manera: a título de anticipo, el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa constitución y aprobación del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El anticipo entregado deberá manejarse en cuenta bancaria destinada exclusivamente para el efecto, y se destinará únicamente a sufragar los costos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual. NOTA: El anticipo será amortizado de manera proporcional en cada acta parcial de pago, descontando del valor bruto de cada acta el veinte por ciento (20%) hasta su total amortización. El CONTRATISTA no podrá recibir el pago final sin que el anticipo se encuentre completamente amortizado.

El saldo del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de pago, previa amortización del anticipo, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados a satisfacción del supervisor del contrato. El último pago quedará sujeto a la liquidación del contrato.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente sus aportes relativos al sistema integral de seguridad social, con la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

9.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

9.6. PLAZO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución **DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ORIGINAL FIRMADO

ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: MARLEM JULIETH ESCORCIA GRAVINI – Asesora Externa

Revisó: ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.